

# Protocolo de Transparencia y Participación



Agrupación Socialista  
de Alcobendas

## MEMORIA DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- La Comisión Ejecutiva Municipal elegida por los y las militantes el 18 de noviembre de 2017 presentó a la Asamblea de la Agrupación el **“Programa de trabajo de 2018”**, el 12 de diciembre de 2017, una de cuyas propuestas era la elaboración del “Protocolo de Transparencia y Participación”.
- En su reunión del 9 de enero de 2018 la Comisión Ejecutiva Municipal aprobó el borrador sometido a consideración de los y las militantes en la Asamblea de la Agrupación del 18 de enero de 2018.
- Presentadas varias propuestas de mejora por parte de militantes, la Secretaría de Organización, junto a la Secretaría de Dinamización y Transparencia organizaron una reunión el 30 de enero de 2018 con los dos militantes que habían presentado dichas propuestas.
- **El Protocolo es el resultado, por tanto, del trabajo y la participación conjunta de la Comisión Ejecutiva Municipal y los y las militantes**, y está adaptado al Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales, aprobado por el Comité Federal del PSOE del 17 de febrero de 2018 y al Código Ético del PSOE de 10 de octubre de 2014.

## INTRODUCCIÓN

La **transparencia** debe permitir el acceso de los y las militantes de nuestra Agrupación a la información de las actuaciones llevadas a cabo por nuestros responsables orgánicos e institucionales, con el conocimiento de los datos y programas de sus acciones, con el objetivo de generar la confianza.

De otro lado, la **participación** de los y las militantes, permitirá que nuestros representantes (orgánicos e institucionales) se beneficien del conocimiento y las experiencias de todos y todas, a fin de trasladar su mejor hacer a la ciudadanía en su labor política.

En este marco, la puesta en marcha de forma inmediata de los diferentes procedimientos y medios para la participación, realizando los cambios organizativos que se requieran, servirá a desarrollar un proceso de **mayor profundización democrática** y fortaleza de nuestro partido.

El acceso a la información de lo que hacen nuestros cargos y representantes es fundamental para realizar una valoración de las acciones llevadas a cabo. Si tenemos dificultad en el **acceso a la información** o si los órganos de dirección no son suficientemente transparentes en sus acciones, informando de qué quieren hacer, cómo y por qué llevan a cabo sus actuaciones, es desmotivador para la militancia y podría derivar en una disminución de su implicación en la vida política de la Agrupación.

En definitiva, se necesitan **activar nuevos mecanismos de control por la militancia** de la vida política de nuestro partido y, para que sea posible, debemos reforzar esta dimensión de la participación, a fin de una consolidación de nuestra democracia interna y externa, para disminuir el desarraigo de nuestros y nuestras militantes.

Este protocolo contribuirá a incrementar los procesos de rendición de cuentas y al mismo tiempo, conseguir una mayor implicación de los y las militantes en la vida política de la agrupación, ya sea desde la perspectiva de un mayor conocimiento de la gestión como de su rol en los procesos de decisión política.

En el ordenamiento jurídico español ya existe una norma fundamental que contienen obligaciones concretas sobre la transparencia, acceso a la información y el buen gobierno, ésta es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y que afectan, además de las Administraciones Públicas, a los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales.

## OBJETIVO

El presente Protocolo tiene por objeto **ampliar y reforzar la transparencia de la actividad política** de nuestra organización política, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buena gestión y participación que deben cumplir los responsables políticos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Asimismo, tiene por objeto **reforzar los mecanismos de control de la gestión política** por parte de los y las militantes de nuestra Agrupación.

El presente Protocolo de Transparencia y Participación de la Agrupación Socialista de Alcobendas se estructurará en los siguientes **10 ejes estratégicos de acción**:

### 1. PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA AGRUPACIÓN

- Se creará un Portal de la Transparencia **en la página web de la Agrupación Socialista de Alcobendas, ([www.psoealcobendas.com](http://www.psoealcobendas.com))**, la cual informará de la actividad política y pública, tanto de la Comisión Ejecutiva Municipal (CEM) como del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas, incluyendo una agenda pública.
- La página web será periódicamente actualizada. Para ello, los responsables orgánicos e institucionales informarán de las actualizaciones y modificaciones de las **actividades de la Agrupación y del Grupo Municipal** al responsable de comunicación, a fin de tener la información al día.
- El derecho de acceso a esta información podrá ser limitado cuando ésta suponga un perjuicio para los intereses generales regulados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, además de las recogidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

### 2. SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS

- Se elaborará y hará pública la **Memoria anual de la Agrupación Socialista de Alcobendas**, como herramienta de evaluación del programa anual de trabajo, que incluirán todas las actividades llevadas a cabo, tanto por la Comisión Ejecutiva Municipal, como por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas.

- Esta Memoria recogerá **toda la información estructurada** por cada una de las Secretarías de la Comisión Ejecutiva Municipal y de las áreas existentes dentro del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas.
- Esta Memoria será **aprobada en la primera Asamblea Ordinaria** de la Agrupación del año y remitida a todos los y las militantes.
- Podrá contener diversos **parámetros que faciliten la evaluación** y seguimiento de los objetivos del Programa de Trabajo, como, por ejemplo: fecha y puesta en marcha de la actividad, grado de cumplimiento e impacto en la militancia y la ciudadanía.
- En la información económica de la Agrupación **se informará del presupuesto** y del grado de desviación del mismo, explicando los motivos en su caso.

### 3. DECLARACIONES DE BIENES Y DERECHOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS

- Se tendrá acceso a la **declaración de bienes y derechos de los cargos públicos del Grupo Municipal** Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas, disponible en la web de la Agrupación, así como indicación de si hay un cambio significativo en su patrimonio.
- Respecto a los **cargos orgánicos de la Agrupación** y a los candidatos/as a las elecciones municipales se estará a lo que disponga la normativa del partido; en la actualidad todos los candidatos/as deben declarar sobre sus actividades y patrimonio antes de formar parte de la candidatura.

### 4. INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA AGRUPACIÓN

- Se tendrá acceso permanente a la **información económica** de las cuentas de la Agrupación.
- Para ello, los afiliados y afiliadas de la Agrupación deberán **remitir un correo con su solicitud** a [partido@psoealcobendas.com](mailto:partido@psoealcobendas.com) o bien, por escrito, en la propia Agrupación dirigiéndose al Secretario de Administración, que se pondrá en contacto con ellos/as en el plazo de cinco días hábiles.

### 5. PROPUESTAS POLÍTICAS DE LOS Y LAS MILITANTES

- La Comisión Ejecutiva Municipal **estudiará mensualmente las propuestas** para la realización de Asambleas extraordinarias o actividades, comprometiéndose a responder motivadamente su programación o no, independientemente del número de militantes proponentes.

## 6. ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS A INICIATIVA DE LOS Y LAS MILITANTES

- La Comisión Ejecutiva Municipal convocará las Asambleas **propuestas por 1/3 de los y las militantes** de la Agrupación (artículo 349.3 del Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos).
- Las Asambleas podrán debatir sobre cualquier asunto de su competencia.

## 7. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

- Todas las peticiones o solicitudes de información de los y las militantes y simpatizantes de la Agrupación serán contestadas en **un plazo no superior a 5 días hábiles**.
- Se instalará un **buzón físico de sugerencias y reclamaciones**, como alternativa, para aquellos que no puedan o no quieran utilizar el correo electrónico [partido@psoealcobendas.com](mailto:partido@psoealcobendas.com).
- En la Memoria anual de la Agrupación, se incluirá un informe acerca de las sugerencias y reclamaciones recibidas.

## 8. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CARGOS PÚBLICOS

- **Los cargos públicos de la Agrupación Socialista de Alcobendas comparecerán mensualmente**, excepto los meses estivales, con el objeto de dar cuenta de sus trabajos en la Institución Pública, así como para recibir la información que los y las militantes tengan que hacerles llegar.

## 9. USO DEL SALÓN DE ACTOS A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS VECINALES

- Continuaremos **prestando el uso del salón de actos de nuestra Casa del Pueblo** (calle Francisco Largo Caballero nº44) a asociaciones y colectivos vecinales de Alcobendas, para la realización de actividades propias de su objeto social.

## 10. ACOGIDA DE NUEVOS MILITANTES Y GRUPOS DE TRABAJO DE LAS ÁREAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL

- Los nuevos militantes **recibirán en un plazo no superior a 15 días hábiles desde su afiliación toda la información** sobre los canales de información y participación, y la estructura de organización y funcionamiento, así como de sus derechos y obligaciones.
- Los secretarios/as con responsabilidad asignada en la Comisión Ejecutiva Municipal organizarán, coordinadamente con el resto de secretarías de su área, **grupos de trabajo abiertos** sobre los asuntos de su competencia, y en el que podrá participar cualquier militante de la Agrupación, y, en su caso, los simpatizantes.